

celebrarse por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales, y de que en esta podia hacerse válidamente, sea cualquiera el numero de los que asistan, segun dispone el articulo ciento cuatro de la Ley.

Lida el acta de la anterior, y encontrandola conforme al Ayuntamiento, fue aprobada en votacion unanime.

Lectura de Boletines y que la Comision de Propios informe sobre los edictos del Gobierno de prop. solicitando unas pertencencias mineras en terreno de estos Propios, en los "Luz".

Verificose la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes a los dias del diez y uno al veinte y cuatro del que cursa, numeros ciento noventa y ocho al doscientos tres, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen, y en vista de los dos edictos, publicados en el primero de dichos numeros, haciendo saber que por D. Juan Lopez Parra, vecino de esta Ciudad, se ha presentado en el Gobierno de provincia dos instancias solicitando se le concedan ochenta y seis pertencencias respectivamente para las minas denominadas "La Pilarica" y "Juanico", de minerales de hierro, que lindan con un proprio de esta Ciudad, cual es "La Luz", se acuerda en votacion unanime que la Comision de Propios, informe y proponga cuanto a los derechos e intereses del Municipio viene convenir con motivo de las expresadas solicitudes.

Distribu de fondos, por el mes proximo.

Visto lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal y segun esta preveido por disposiciones hoy vigentes, acuerda el Ayuntamiento la distribucion e inversion de fondos por capitulos ó concejatos

